

 <p><b>E.S.E. Centro de salud</b> <b>“Nuestra Señora del Pilar”</b> NIT: 900192678-0 VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</p>	<b>Resolución</b>	Código: RES-CSNSP
		Versión: 01
		Fecha: Octubre 2010
		Página 1 de 4

**Resolución No 94**  
(21 de agosto de 2025)

**Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria de menor cuantía  
No 01-2025**

**ADQUISICION Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN  
DEL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA  
E.S.E., QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR  
LAS ACTIVIDADES EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL  
ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALDANA.**

**La Gerente del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, en uso de sus  
atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias y**

**Considerando:**

Que mediante Resolución No. 1184 del 4 de julio de 2024 (continuidad) y Resolución No. 1397 del 15 de agosto de 2024 (ampliación) El Ministerio Salud y la Protección Social, se asignó al Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, el presupuesto para fortalecer la Estrategia de atención primaria en salud en el territorio de Aldana a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud que se desplacen a la zona rural, esto con el fin de promover la atención integral de salud y mejorar el acceso a servicios de calidad, buscando garantizar la atención integral desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, por las suma total de \$ 15.777.100

Que el programa consiste en llevar los servicios de salud a las veredas del municipio, con Equipos básicos de Salud (EBS), conformados por profesionales de la salud, auxiliares de enfermería y otros.

Que por lo expuesto, esta entidad Hospitalaria requiere la compra de equipos y elementos biomédicos que permitan la atención de los Equipos básicos de Salud (EBS) en cada uno de los territorios priorizados, toda vez que cada equipo debe contar con los respectivos elementos para el desarrollo de las actividades de captación, caracterización e intervención, con el fin de contar con la capacidad de reacción necesaria.

Que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dichos equipos y elementos biomédicos, conforme las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.

Que los contratos que se celebre EL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.



Que así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de invitación pública de menor cuantía, atendiendo que el presupuesto oficial asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.777.100.00), y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo No. 05 del 3 de Junio de 2014, que establece: "**Menor cuantía: Es aquella cuyo presupuesto oficial del contrato a celebrar supere los CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y sea inferior o igual a los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos légaes mensuales vigentes SMLMV.**"

Igualmente lo contenido en el artículo 2 del Acuerdo No 07 de 10 de octubre de 2024, que dispuso: "**Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, para el efecto tendrá en cuenta los lineamientos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Guía para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.**"

Que habida cuenta la modalidad será por convocatoria pública, siendo aplicable el procedimiento establecido en el numeral 2 del artículo 18 del Acuerdo No. 05 del 3 de Junio de 2014 y lo reglamentado en el Manual de contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, en su artículo 17.1, bajo las modificaciones establecidas en el Acuerdo No 07 de 10 de octubre de 2024 y la Resolución No 128 de 15 de noviembre de 2024 "***Por medio del cual se modifica la Resolución No 65 de 12 de agosto de 2014 que contiene el Manual de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, de conformidad con los lineamientos consagrados en la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social y el Acuerdo No 07 de 10 de octubre de 2024 proferido por la Junta Directiva de la Entidad por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación***"

Que el Comité de Contratación, elaboró el estudio previo, en el cual se señaló la necesidad y conveniencia de adelantar el presente proceso.

Que en la oportunidad señalada en el cronograma contenido en el pliego de condiciones es procedente emitir el acto administrativo de apertura del proceso.

En merito de lo expuesto,

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Ordenar la Apertura de la convocatoria de menor cuantía No 01-2025, para la ADQUISICION Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E., QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS, ACTIVIDADES EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALDANA

**Artículo Segundo:** El presupuesto por resolución para este proceso asciende a la suma de la sumas de CATORCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.337.900.00), según resolución 1397 (ampliación) y en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.439.200), según resolución 1184 (continuidad), recursos que se encuentran incorporados al presupuesto de rentas y gastos de esta entidad Hospitalaria.

**Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud  
"Nuestra Señora del Pilar"**

NIT: 900192678-0  
VEGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

## Resolución

Código: RES-CSNSP

Versión: 01

Fecha: Octubre 2010

Página 3 de 4

El presupuesto establecido para este proceso asciende a la suma de la sumas de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$15.777.100.00), suma que incluye los costos directos e indirectos en que podría incurrir el futuro contratista. Según asignación de recursos del Ministerio de Salud.

**Artículo Tercero: EL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E.**, invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, realicen y ejerzan el control social al presente proceso de contratación en todas sus etapas, realizando oportunamente recomendaciones escritas que consideren necesarias, para lo cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen

**Artículo Cuarto:** Los estudios previos y término de condiciones, se podrán consultar en la PAGINA WEB de la entidad, y en la plataforma SECOP II.

**Artículo Quinto:** Que de acuerdo con el cronograma los interesados podrán presentar propuestas dentro del lapso comprendido entre las 8:00 a.m del día dos (02) de septiembre de 2025 hasta las 5:00 p.m del día cuatro (04) de setiembre de 2025.

**Artículo Sexto:** Que el cronograma del presente proceso es el siguiente:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura del proceso	21/08/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Publicación de los términos de Condiciones	22/08/2025 26/08/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Presentación observaciones y/o recomendaciones al Pliego de Condiciones	22/08/2025 26/08/2025	Correo electrónico de la ESE, SECOP II y Página WEB Institucional
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/08/2025	Correo electrónico de la ESE, SECOP II y Página WEB Institucional
Término para emitir adendas	5:00 p.m del 01/09/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Recepción de ofertas	Entre las 8: 00 a.m del día 02/09/2025 hasta las 5:00 p.m del día 04/09/2025	SECOP II
Cierre del proceso	5:00 p.m del día 04/09/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación	11/09/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Publicación del informe de evaluación	11/09/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Recepción de observaciones a la evaluación	Entre las 8: 00 AM del día 11/09/2025 Hasta las 5: 00 p.m del día 12/09/2025	Correo electrónico de la ESE, SECOP II
Respuesta a observaciones	19/09/2025	SECOP II y Página WEB Institucional
Adjudicación del contrato	21/09/2025	SECOP II y Página WEB Institucional

**Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"**

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: [esealdana@gmail.com](mailto:esealdana@gmail.com)

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud  
"Nuestra Señora del Pilar"**

**NIT: 900192678-0**  
VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

## Resolución

Código: RES-CSNSP

Versión: 01

Fecha: Octubre 2010

Página **4 de 4**

Suscripción del contrato	Hasta el 28/09/2025	Correo electrónico de la ESE, SECOP II y Página WEB Institucional
--------------------------	---------------------	----------------------------------------------------------------------

**Artículo Séptimo:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, a partir de la presente fecha, en los medios indicados en el estatuto de contratación, se informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

**Artículo Octavo:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### **Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

ORIGINAL FIRMADO

**Zandra Milena Reina Meneses**  
**Gerente**